



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COMPRA DE INSUMOS PARA TRATAMIENTO MEDICO FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1038

QUILLOTA, 17 de Noviembre de 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.289 del 16 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 5.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 6.- Decreto Exento N° 2226 del 29 de Diciembre del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Decreto N° 36 del 02 de Febrero del 2021, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Decreto N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, Ivan Cisternas Tapia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 386-3 de fecha 11.11.2021 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext.1030 del 17.11.2021.
- 2.- Que, se ha recepcionado cotización por parte de la Farmacia Independiente Fama Rut 76.824.459-6, por un monto de \$159.810.- (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos), para la compra de productos médico consistentes en Suero Fisiológico, Sabanillas, Jabón Neutro, Eucerin crema ph5 y Lubriderm crema.
- 3.- Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Farmacia Independientes Fama, Rut 76.824.459-6, un aporte de \$159.810 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos), por la compra de Insumos para tratamiento médico (Suero fisiológico, sabanillas Eucerin crema, jabón neutro ph5, etc. solicitados por la beneficiaria Orasmi.

TÉNGASE presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



24/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: UvrwAV01ut3Fb+veIHD5PA==

JTO/avy

ID DOC : 19289181

Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. /Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes